

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 23 de abril del año en curso, por el ciudadano **ÓSCAR JUÁREZ GARCÍA** en su carácter de Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de: ***“La omisión o falta de respuesta a la solicitud planteada mediante escrito presentado el veintiséis de marzo del año en curso, ante la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, signado por el suscrito.”***

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, el suscrito **Dr. Hertino Avilés Albavera**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Recurso de Apelación**, presentado el día 23 de abril del año en curso, por el ciudadano **ÓSCAR JUÁREZ GARCÍA** en su carácter de Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en
contra de: ***“La omisión o falta de respuesta a la solicitud***

planteada mediante escrito presentado el veintiséis de marzo del año en curso, ante la Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, signado por el suscrito."-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente


DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ELABORO	JCAG
REVISO	MIZS